

CONSIDERANDO: Que la señora **KENIA HERMINIA SEVERINO JIMENEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 025-0025553-0, laboró por décadas de años en diferentes Instituciones de la Administración Pública, en la Provincia El Seibo, específicamente en la Secretaría de Estado de Educación como maestra, desempeñándose en cada una de ellas con dedicación, honestidad, y vocación de servicio;

CONSIDERANDO: Que la señora **KENIA HERMINIA SEVERINO JIMENEZ**, por su antigüedad en el servicio y enfermedad, fue pensionado mediante decreto No. 171-04, del 4 de marzo del 2004, recibiendo en la actualidad la suma de RD\$8,000.00, pesos mensual (OCHO MIL PESOS CON 00/00), cantidad ésta que en la actualidad, tomando en cuenta el alto costo de la vida, le resulta insuficiente para solventar sus necesidades básicas y las de su familia;

CONSIDERANDO: Que el señor **KENIA HERMINIA SEVERINO JIMENEZ**, se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que le imposibilitan realizar cualquier labor productiva;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su edad y enfermedades, se les torna imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y medicamentos de que precisan.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se aumenta, de OCHO MIL PESOS CON 00/00 (RD\$8,000.00) a la suma de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100) mensuales la pensión del Estado que actualmente recibe el señor **KENIA HERMINIA SEVERINO JIMENEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO TERCERO: La presente ley modifica el decreto No. 171-04, del 04 de marzo del 2004, en lo que concierne la señora **KENIA HERMINIA SEVERINO JIMENEZ**.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

JUAN ROBERTO RODRIGUEZ,
Senador de la República
Provincia El Seibo.

JC/apg.